



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO N.º: 535

D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Visto que las bases de ejecución del Presupuesto de 2014 aprobado por el Pleno de la Corporación y publicado en B.O.P. de 17.02.14 (núm. 32), contemplan en la Base nº 36 la posibilidad de que se autoricen pagos a justificar estableciendo las normas que los regula.

Vista solicitud de D.ª Manuela Rebollo Erdozaín, Técnico de Cultura de este Ayuntamiento, para que se autorice un pago con el carácter de «a justificar» por importe de 599,56 euros para el pago de los gastos de adquisición de libros para Biblioteca.

Visto que con fecha 10.10.14, se emitió Informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir en relación con este asunto y sobre la autorización del pago a justificar.

Ante la necesidad de que se satisfagan gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa de los mismos y, de conformidad con lo establecido en el artículo 190 del RDL 02/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en los artículos 69 a 72 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril; en el ejercicio de la competencia habilitada en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, **HE RESUELTO**

“Primero.- Conceder a D.ª Manuela Rebollo Erdozaín, Técnico de Cultura de este Ayuntamiento, un mandamiento de pago con el carácter de «a justificar» por importe de 599,56 euros para el abono de gastos de adquisición de libros para la Biblioteca.

Segundo.- Aprobar el Mandamiento a Justificar 21/2014, y autorizar y ordenar dicho mandamiento, imputándolo a la aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto General y por el importe señalado:

Aplicación presupuestaria: 332.629
Importe = 599,56 euros
Créditos disponibles = 599,56 euros

Tercero.- El presente pago a justificar se regulará por lo dispuesto en la Base 36ª de Ejecución del Presupuesto 2014.

Cuarto.- El plazo para efectuar la justificación de los fondos será de tres meses desde el libramiento de los mismos.”

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 10 de octubre de 2014.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Accidental

Fdo.- Antonio García Ortega

Fdo.- José Carlos Baquero Jiménez



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

www.sanjosedelvalle.es